



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

## TACNA - PERU



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA

#### CONVOCATORIA PÚBLICA CAS N° 086-2022-MPJB

#### I. DISPOSICIONES GENERALES:

##### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de la convocatoria.

##### ITEM 1

**01 Auxiliar de campo VII** para realizar labores en la Actividad: "Mantenimiento y Limpieza de Canales de Riego del CP Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre – Tacna".

##### 1.2 DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE:

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Ref.:

INFORME N° 0757-2022-GAF-GM-A/MPJB  
INFORME N° 0424-2022-SGRH-GAF-GM-A/MPJB  
INFORME N° 1778-2022-GDTI-GM-A/MPJB  
INFORME N° 0595-2022-OPP-GM/MPJB

##### 1.3 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION:

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS-MPJB

##### 1.4 BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 20849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27050 Ley de la Persona con Discapacidad, modificado por la ley 28164.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 979-2021 (Expediente 013-2021- PI-TC)
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

##### 1.5 PERFIL DEL PUESTO:

Cuadro 01

Requisitos	DETALLE
Experiencia	Hoja de vida documentado (cv) Contar con RUC (activo) Copia simple de DNI (vigente) Numero de celular actual Correo electrónico actual Régimen pensionario actual. Declaraciones juradas y solicitud. Carnet de vacunación (3ra dosis).
Competencias	Experiencia laboral mínima de 04 años a más en cargos a fines a la función.
Grado académico, Formación Académica	Sentido de responsabilidad, capacidad de trabajo bajo presión. Sin formación.
Cursos y/o estudios de especialización	Deseable acreditar capacitaciones para el puesto
Conocimientos para el puesto y/o cargo Acreditada mediante declaración jurada	Experiencia en las funciones a realizar.

##### 1.6 CARACTERISTICAS DEL PERFIL DEL PUESTO Y/O CARGO:

###### Principales Funciones a desarrollar:

- Interpretar los planos de la actividad y plasmarlos en ejecución de la misma.
- Recopilar los metrados ejecutados por día, de acuerdo al expediente en ejecución.
- Brindar soluciones en diversos problemas que se puedan presentar en el campo laboral.
- Asistencia y control del personal.
- Otras funciones que delegue el jefe inmediato.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

## TACNA - PERU



### 1.7 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO Y PUESTO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Duración del Contrato	Inicio: Desde la suscripción del contrato Duración del servicio: un mes
Remuneración Mensual	S/ 2, 450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)
Modalidad de trabajo	Presencial

## II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

### 2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de selección consta de 04 etapas principales, las que se detallan en el cuadro siguiente, además se indican las fechas programadas para cada una.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
<b>1 APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>		
1.1 Aprobación de las bases de la convocatoria	19 de Mayo del 2022	Comisión Evaluadora
1.2 Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 20 al 29 de Mayo del 2022	Comisión Evaluadora
<b>2 CONVOCATORIA</b>		
2.1 Publicación de la convocatoria en la página web de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.	Del 27 de Mayo al 03 de Junio del 2022	Comisión Evaluadora
2.2 Inscripción virtual en la plataforma de convocatorias de personal <a href="#">link postula aquí</a> de la institución en las fechas indicadas en el cronograma.	01 de Junio del 2022 Hora: 8:00 am a 14:00 pm (Los documentos que se presenten fuera de este horario no serán tomados en consideración)	Comisión Evaluadora
<b>3 SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE GANADORES</b>		
3.1 Evaluación del cumplimiento de formalidades	01 de Junio del 2022	Comisión Evaluadora
3.2 Evaluación de la hoja de vida	01 de Junio del 2022	Comisión Evaluadora
3.3 Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.	01 de Junio del 2022 7:00 pm	Comisión Evaluadora
3.4 Entrevista virtual se utilizará medios como (zoom, google meet, video llamada whatsapp, etc.)	02 de Junio del 2022 14:10 pm	Comisión Evaluadora
3.5 Publicación de resultado final en página web de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.	02 de Junio del 2022 7:00 pm	Comisión Evaluadora
<b>4 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES</b>		
4.1 Suscripción del Contrato	06 de Junio del 2022	SGRH
4.2 Registro del Contrato	A la suscripción del contrato	SGRH
4.3 Inicio de labores (Los postulantes declarados ganadores deberán apersonarse a las 8:00hrs a la oficina de Recursos Humanos)	06 de Junio del 2022	MPJB

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, está a cargo del Comisión evaluadora, integrado por tres miembros.

### 2.2 FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Su hoja de vida que acredite la información del postulante se presentará firmada y foliada (en PDF) en digital en la plataforma de convocatorias de personal [link postula aquí](#) (página web de la entidad).

### 2.3 DE LA SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS GANADORES:

Las evaluaciones de la sub etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados tendrán carácter eliminatorio. De acuerdo a las etapas de evaluación y de la cantidad requerida; los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos serán declarados aptos y los siguientes postulantes como elegibles y/o accesorios, de acuerdo al orden de mérito o declarada desierto el proceso.

### 2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, según el cuadro siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

## TACNA - PERU



FACTORES DE EVALUACION	%	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
<b>EVALUACION CURRICULAR</b>	40	25	40
<b>EXPERIENCIA GENERAL (DE SER EL CASO)</b>		25	40
Cumple con los años y/o meses del requisito mínimo requerido			
Además con el requisito, tiene 02 años a más adicionales al requisito mínimo			
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	60	45	60
Dominio propio		15	20
Capacidad analítica		15	20
Comunicación efectiva y ética		15	20
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

### Evaluación de la hoja de vida

Esta etapa se inicia evaluando la hoja de vida de los postulantes y el cumplimiento del perfil del puesto, según los rubros a calificar que constan en el cuadro siguiente, donde el participante para pasar a la siguiente sub etapa, deberá alcanzar el mínimo de la calificación, de lo contrario será eliminado del proceso.

### Entrevista

Los postulantes que se encuentren aptos para la sub etapa de entrevista personal; la Sub Gerencia de Recursos Humanos considerara como medio (zoom, google meet, video llamada whatsapp, etc.), en esta etapa se pretende que los integrantes de la Comisión de Evaluadora, conozcan al postulante y puedan evaluar diferentes aspectos tales como conocimiento del puesto, grado de análisis, planteamiento de estrategias y soluciones y actitud y comunicación. Aspectos que denotaran la adaptabilidad, comunicación oral, cooperación, empatía, iniciativa, negociación, análisis, orden, redacción clara del participante, entre otros aspectos competenciales.



### 2.5 DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente, se otorgará bonificaciones por discapacidad, personal licenciado de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de alto nivel.

#### Bonificación por discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21804, Ley que modifica la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, a aquellos que cumplan con los requisitos del cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del 15% (quince por ciento) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar tal condición obligatoriamente con copia simple del Carnet de Discapacidad emitido por CONADIS debidamente adjuntado a su hoja de vida, que será presentado según la fecha expuesta en el cronograma del proceso.

#### Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2010/SERVIR, aquellos postulantes que superen todas las etapas del concurso, recibirán una bonificación del 10% (diez por ciento) en la última de las etapas señaladas (Entrevista Personal), siempre que hayan indicado en su Currículo Vitae y adjuntado al mismo, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

#### Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel

Se otorgará la bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación, debiendo además ser acreditado con la copia simple emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

### 2.6 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES:

La comisión en pleno absolverá las observaciones declarando la viabilidad de los mismos lo cual se indicará en la forma de publicación.

### 2.7 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vinculo de cualquier indole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

TACNA - PERU



- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

Los resultados del proceso de contratación, serán publicados en la página web de la Municipalidad provincial Jorge Basadre y serán dados a conocer en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

## LA COMISION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. ECON. MANUEL ANCHAPURI CANAZA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ABOG. PEDRO M. GUILLERMO ACHO  
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FROILAN S. COAGUILA MAMANI  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E  
INFRAESTRUCTURA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

## TACNA - PERU



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA

#### CONVOCATORIA PÚBLICA CAS N° 087-2022-MPJB

#### I. DISPOSICIONES GENERALES:

##### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de la convocatoria.

##### ITEM 1

**32 Auxiliares de campo II** para realizar labores en la Actividad: "Mantenimiento y Limpieza de Canales de Riego del CP Pampa Silana, Distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre – Tacna".

##### 1.2 DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE:

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Ref.:

INFORME N° 0757-2022-GAF-GM-A/MPJB  
INFORME N° 0424-2022-SGRH-GAF-GM-A/MPJB  
INFORME N° 1778-2022-GDTI-GM-A/MPJB  
INFORME N° 0595-2022-OPP-GM/MPJB

##### 1.3 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION:

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS-MPJB

##### 1.4 BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 20849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27050 Ley de la Persona con Discapacidad, modificado por la ley 28164.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 979-2021 (Expediente 013-2021- PI-TC)
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

##### 1.5 PERFIL DEL PUESTO:

Cuadro 01

	DETALLE
Requisitos	Hoja de vida documentado (cv) Contar con RUC (activo) Copia simple de DNI (vigente) Numero de celular actual Correo electrónico actual Régimen pensionario actual. Declaraciones juradas y solicitud. Carnet de vacunación (3ra dosis)
Experiencia	Sin experiencia laboral
Competencias	Sentido de responsabilidad, capacidad de trabajo bajo presión.
Grado académico, Formación Académica	Sin formación
Cursos y/o estudios de especialización	Deseable acreditar capacitaciones para el puesto
Conocimientos para el puesto y/o cargo Acreditada mediante declaración jurada	Experiencia en las funciones a realizar.

##### 1.6 CARACTERISTICAS DEL PERFIL DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales Funciones a desarrollar:

- Realizar labores de corte, desbroce, desraizado de arbustos y vegetación existente en los bordes y cauce de los canales.
- Realizar trabajos de recojo, acopio y eliminación del material excedente producto de los trabajos de limpieza y descolmatación de la caja hidráulica de los canales.
- Otras funciones que delegue el jefe inmediato.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

## TACNA - PERU



### 1.7 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO Y PUESTO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Duración del Contrato	Inicio: Desde la suscripción del contrato Duración del servicio: un mes
Remuneración Mensual	S/ 1, 650.00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)
Modalidad de trabajo	Presencial

## II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

### 2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de selección consta de 04 etapas principales, las que se detallan en el cuadro siguiente, además se indican las fechas programadas para cada una.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
<b>1 APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>		
1.1 Aprobación de las bases de la convocatoria	19 de Mayo del 2022	Comisión Evaluadora
1.2 Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 20 al 29 de Mayo del 2022	Comisión Evaluadora
<b>2 CONVOCATORIA</b>		
2.1 Publicación de la convocatoria en la página web de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.	Del 27 de Mayo al 03 de Junio del 2022	Comisión Evaluadora
2.2 Inscripción virtual en la plataforma de convocatorias de personal <a href="#">link postula aquí</a> de la institución en las fechas indicadas en el cronograma.	01 de Junio del 2022 Hora: 8:00 am a 14:00 pm (Los documentos que se presenten fuera de este horario no serán tomados en consideración)	Comisión Evaluadora
<b>3 SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE GANADORES</b>		
3.1 Evaluación del cumplimiento de formalidades	01 de Junio del 2022	Comisión Evaluadora
3.2 Evaluación de la hoja de vida	01 de Junio del 2022	Comisión Evaluadora
3.3 Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.	01 de Junio del 2022 7:00 pm	Comisión Evaluadora
3.4 Entrevista virtual se utilizará medios como (zoom, google meet, video llamada whatsapp, etc.)	02 de Junio del 2022 14:20 pm	Comisión Evaluadora
3.5 Publicación de resultado final en página web de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.	02 de Junio del 2022 7:00 pm	Comisión Evaluadora
<b>4 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES</b>		
4.1 Suscripción del Contrato	06 de Junio del 2022	SGRH
4.2 Registro del Contrato	A la suscripción del contrato	SGRH
4.3 Inicio de labores (Los postulantes declarados ganadores deberán apersonarse a las 8:00hrs a la oficina de Recursos Humanos)	06 de Junio del 2022	MPJB

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, está a cargo del Comisión evaluadora, integrado por tres miembros.

### 2.2 FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Su hoja de vida que acredite la información del postulante se presentará firmada y foliada (en PDF) en digital en la plataforma de convocatorias de personal [link postula aquí](#) (página web de la entidad).

### 2.3 DE LA SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS GANADORES:

Las evaluaciones de la sub etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados tendrán carácter eliminatorio. De acuerdo a las etapas de evaluación y de la cantidad requerida; los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos serán declarados aptos y los siguientes postulantes como elegibles y/o accesorios, de acuerdo al orden de mérito o declarada desierto el proceso.

### 2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, según el cuadro siguiente:



FACTORES DE EVALUACION	%	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
<b>EVALUACION CURRICULAR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>EXPERIENCIA GENERAL (DE SER EL CASO)</b>		0	0
Cumple con los años y/o meses del requisito mínimo requerido			
Además con el requisito, tiene 02 años a más adicionales al requisito mínimo			
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>100</b>	<b>70</b>	<b>100</b>
Dominio propio		25	35
Capacidad analítica		25	35
Comunicación efectiva y ética		20	30
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>70</b>	<b>100</b>

### Evaluación de la hoja de vida

Esta etapa se inicia evaluando la hoja de vida de los postulantes y el cumplimiento del perfil del puesto, según los rubros a calificar que constan en el cuadro siguiente, donde el participante para pasar a la siguiente sub etapa, deberá alcanzar el mínimo de la calificación, de lo contrario será eliminado del proceso.

#### Entrevista

Los postulantes que se encuentren aptos para la sub etapa de entrevista personal; la Sub Gerencia de Recursos Humanos considerara como medio (zoom, google meet, video llamada whatsapp, etc.), en esta etapa se pretende que los integrantes de la Comisión de Evaluadora, conozcan al postulante y puedan evaluar diferentes aspectos tales como conocimiento del puesto, grado de análisis, planteamiento de estrategias y soluciones y actitud y comunicación. Aspectos que denotaran la adaptabilidad, comunicación oral, cooperación, empatía, iniciativa, negociación, análisis, orden, redacción clara del participante, entre otros aspectos competenciales.



### 2.5 DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente, se otorgará bonificaciones por discapacidad, personal licenciado de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de alto nivel.

#### Bonificación por discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21804, Ley que modifica la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, a aquellos que cumplan con los requisitos del cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del 15% (quince por ciento) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar tal condición obligatoriamente con copia simple del Carnet de Discapacidad emitido por CONADIS debidamente adjuntado a su hoja de vida, que será presentado según la fecha expuesta en el cronograma del proceso.

#### Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2010/SERVIR, aquellos postulantes que superen todas las etapas del concurso, recibirán una bonificación del 10% (diez por ciento) en la última de las etapas señaladas (Entrevista Personal), siempre que hayan indicado en su Currículo Vitae y adjuntado al mismo, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

#### Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel

Se otorgará la bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación, debiendo además ser acreditado con la copia simple emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

### 2.6 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES:

La comisión en pleno absolverá las observaciones declarando la viabilidad de los mismos lo cual se indicará en la forma de publicación.

### 2.7 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vinculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

TACNA - PERU



- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

Los resultados del proceso de contratación, serán publicados en la página web de la Municipalidad provincial Jorge Basadre y serán dados a conocer en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

## LA COMISION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. ECON. MANUEL ANCHAPURI CANAZA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ABOG. PEDRO M. GUILLERMO ACHO  
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FROILAN S. COAGUILA MAMANI  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E  
INFRAESTRUCTURA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

---

Villa Locumba, 25 de Mayo del 2022

**OFICIO N° 0027 - 2022-SGRH-GAF-GM-A/MPJB**

**Abog. Walter Atencio Pilcomamani**

Sub Gerente de Abastecimiento  
Gobierno Regional de Tacna

**Asunto** : Remito información solicitada

**Referencia** : Carta N° 0460-2022-SGABAST/GOB.REG.TACNA

---

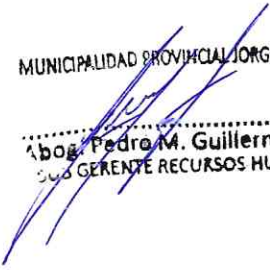
Tengo el agrado dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo y en atención al documento de la referencia, indica lo siguiente:

- El Gobierno Regional de Tacna y el Consorcio Albarracín en el marco del Proceso de Licitación Pública N° 004-2021-GOB.REG.TACNA, para la contratación de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PROCER MANUEL CALDERON DE LA BARCA, PROMUVI VIÑANI IV ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROV. DE TACNA-TACNA".
- En cumplimiento de lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, obliga a la entidad realizar la verificación de la información (certificado de trabajo a favor del **Sr. Ing. Jhony Felipe Quispe Riquelme** presentada por la empresa en mención.
- Referente al certificado de trabajo emitido con fecha 14 de Abril del 2011, el mencionado no ha laborado directamente en esta institución, en las fechas indicadas.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
Abog. Pedro M. Guillermo Acho  
SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS



1087220  
Tacna, 29 de abril de 2022



CARTA N° 460 -2022-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA

Señores:  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE  
Dirección: Cal. Sucre Nro. S/n Villa Locumba, Locumba, Jorge Basadre - Tacna  
Presente.-

**ASUNTO :** Solicito información sobre la autenticidad de documento presentado por el CONSORCIO ALBARRACIN, en el marco del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-GOB.REG.TACNA.

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto, hacemos de su conocimiento que dentro de nuestra atribuciones de Control Posterior establecida en el artículo 64.6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. 1444 que a la letra indica "(...) **consentido el otorgamiento de la buena pro el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento (...)**" motivo por el cual estamos verificando la información y documentación proporcionada por el CONSORCIO ALBARRACIN en el marco del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-GOB.REG.TACNA, para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PROCER MANUEL CALDERON DE LA BARCA, PROMUVI VIÑANI IV ETAPA DIST. CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - TACNA I ETAPA".

En ese sentido, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de nuestra labor de control y en virtud a lo previsto en la normativa citada, solicito se sirva confirmar la veracidad y/o exactitud del contenido del documento presentado por el CONSORCIO ALBARRACIN en el marco del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-GOB.REG.TACNA, que a continuación se detalla:

- Certificado de Trabajo de fecha 14 de abril 2011, emitido por el Consorcio Jorge Basadre mediante el cual certifica que el Ing. Jhony Felipe Quispe Riquelme ha ocupado el cargo de especialista en Instalaciones Sanitarias, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. 42262 Sitana - Anexo Pampa Sitana del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", en el periodo comprendido desde el 17/07/2010 al 01/04/2011; agradeceré a vuestra Entidad tenga a bien de informarnos y/o confirmar si el Ingeniero participo en la ejecución de la obra, según se indica en el certificado; se adjunta copia de un (01) folio.

Por lo que agradeceré que la información requerida sea remitida en forma reservada al Gobierno Regional de Tacna con atención a la Sub Gerencia de Abastecimiento, en el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la presente, a la siguiente dirección: domicilio legal sitio en Av. Gregorio Albarracín N° 526 Provincia de Tacna – Tacna – Perú y/o mesa de partes virtual <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/>, teléfono 052-458010 Anexo 222.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. WALTER ALENCIO PILCOMAMANI  
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO



Cc.  
Arch.  
WWR

## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO JORGE BASADRE:

CERTIFICA:

Que el Ing. **JHONY FELIPE QUISPE RIQUELME** identificado con DNI N° 00514996, y con registro de colegiatura Nro. CIP 77486 ha ocupado el cargo de **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**, durante la ejecución de la obra detallada a continuación:

OBRA : MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 42262 SITANA-ANEXO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE

Monto de contrato : S/. 3'061,407.61

Fecha de Inicio : 17 de Julio del 2010

Fecha de Término : 01 de Abril del 2011

El Ingeniero, en el desempeño de sus funciones, ha demostrado eficiencia y responsabilidad.

Se expide el siguiente certificado, a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Tacna, 14 de Abril 2011

Atentamente.

CONSORCIO JORGE BASADRE  
*Mazarío Mamani Machaca*  
MAZARIO MAMANI MACHACA  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ALBARRACIN  
*Raul Moises Mamani Torres*  
RAUL MOISES MAMANI TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL